ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2023/MPA-CM

Acobamba, 07 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2023/MPA-CM de la fecha 07 de junio del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía es la facultad adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno;

Que, el artículo IV del Título de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el articulo 9° de la Ley citada anteriormente señala sobre las atribuciones del concejo, el cual una de ellas, es: "(...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de bienes en subasta pública";

Que, de acuerdo al artículo 39° del Sub Capítulo I de la Ley citada, especifica que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos...";

El artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 modificado por la Ley NO 31433, dispone que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El artículo 81° del mismo dispositivo legal en su numeral 4.1.- sobre funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales establece que "Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desague, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo"

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante OFICIO N° 004-2023-APAVP/YRSA-P de fecha 05 de junio de 2023, el Sr. Yoni Rober SULLCA AGUILAR, presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios Los Vencedores de Pucayacu del distrito de Marcas, solicita a la Municipalidad Provincial de Acobamba, la participación en Sesión de Concejo, a fines de solicitar la elaboración y ejecución de un Plan de Trabajo para la implementación de un Sistema de Bombeo Fotovoltaico, que es de vital importancia y Sostenibilidad Económica de muchas familias de su Distrito y ver CRISTALIZARSE EL SUEÑO DE ESTE PROYECTO PRODUCTIVO que beneficiará a muchas familias de su comunidad;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2023/MPA-CM de fecha 07 de junio del 2023, los miembros del Concejo Provincial de Acobamba, con la participación de los miembros de la

ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2023/MPA-CM

***Asociación de Productores Agropecuarios Los Vencedores de Pucayacu del distrito de Marcas**, después de un largo debate, por unanimidad aprueban la Elaboración y Ejecución del Plan de Trabajo para la implementación de un Sistema de **Bombeo Fotovoltaico**, de vital importancia para la Asociación de Productores Agropecuarios Los Vencedores de Pucayacu del distrito de Marcas;*

*Estando, a las consideraciones en el presente acuerdo, por **unanimidad**, los Miembros del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal; con dispensa de aprobación del acta, ha dado el siguiente:*

ACUERDO:

***Artículo Primero. – APROBAR** la Elaboración y Ejecución del Plan de Trabajo para la implementación de un Sistema de **Bombeo Fotovoltaico,** de vital importancia para la Asociación de Productores Agropecuarios Los Vencedores de Pucayacu del distrito de Marcas.*

***Artículo Segundo. - ENCARGAR** al Gerente Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, la Elaboración y Ejecución del Plan de Trabajo para la implementación de un Sistema de **Bombeo Fotovoltaico**.*

***Artículo Tercero. - NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba.*

***Artículo Cuarto. - ENCARGAR,** a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
ALC
GM
SGDE
UTIyS
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA
ALCALDE
Félix Crispín Reymundo
ALCALDE